



<b>UNIVERSIDAD DE SUCRE</b>	<b>CÓDIGO: FOR-AD-010</b>
<b>ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR ACTA No.22 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2020</b>	<b>VERSIÓN: 3.0</b>
	<b>FECHA: 12/12/2018</b>
	<b>Página 1 de 9</b>

LUGAR	FECHA	HORA INICIO	HORA FIN
Se desarrolló a través de la herramienta virtual Meet	Martes 15 de diciembre de 2020	8:30 a.m.	12:57 p.m.

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO SUPERIOR				
CARGO	NOMBRE	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	PRESENTÓ EXCUSA
Presidente (delegado)	Gregorio de Jesús Casas Rojas	x		
Delegada de la Ministra de Educación Nacional	María Fernanda Polanía Correa	x		
Designado del Presidente de la República	Guillermo Borja González		x	X
Representante de los Exrectores	Francisco Zuccardi Porras	x		
Representante del Sector Productivo	Herman García Amador	x		
Representante de las Directivas Académicas	Carlos Miguel Pacheco Ruiz	x		
Representante de los Docentes	Guillermo Gutiérrez Ribón	x		
Representante de los Estudiantes	Rafael Lujan Escobar	x		
Representante de los Egresados (suplente)	Javier Morales Sotomayor	x		
Rector	Jaime De La Ossa Velásquez	x		
Secretaria General	Tania Inés Martínez Medrano	x		

ASISTENTES INVITADOS	
NOMBRE	DEPENDENCIA O CARGO
Elsa Espinosa Oliver	Jefe de la División Financiera

<u>ORDEN DEL DÍA</u>
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.</li><li>2. Reconocimiento al nuevo representante de las Directivas Académicas.</li><li>3. Informes financieros:<ul style="list-style-type: none"><li>- Ejecuciones de ingresos y egresos a corte 31 de octubre de 2020.</li><li>- Informe de Tesorería a corte 31 de octubre de 2020.</li><li>- Adiciones y Traslados.</li></ul></li><li>4. Estudio y decisión de solicitud de aprobación del proyecto de Acuerdo: ""Por el cual se expide el estatuto financiero de la universidad de sucre".</li><li>5. Informe de Rectoría.</li><li>6. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual modifican los Artículos Nos.107, 108 y 115 del Acuerdo No.01 de 2010, Reglamento Estudiantil de pregrado".</li><li>7. Estudio y decisión del proyecto de Resolución: "Por medio de la cual se suspende hasta nueva orden la comisión de estudios del docente adscrito al departamento de Ingeniería Electrónica, Alejandro Sallyth Guerrero Hernández".</li><li>8. Estudio y decisión de la propuesta de cronograma de sesiones ordinarias de Consejo Superior, vigencia 2021.</li><li>9. Correspondencia.</li><li>10. Propositiones y varios.</li></ol>

<u>DESARROLLO</u>
<b>1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.</b>  El Presidente solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día y se sometió a consideración de los miembros del Consejo Superior, quienes decidieron aprobarlo, sin modificación alguna.

**MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI \_\_ NO \_\_X****NUEVO ORDEN DEL DÍA****2. Reconocimiento al nuevo representante de las Directivas Académicas.**

Se leyó oficio V/A 121 de fecha 24 de noviembre de 2020, suscrito por el Vicerrector Académico, por medio del cual informa que, las directivas académicas en reunión llevada a cabo en la fecha mencionada, se reunieron con el fin de designar su representante ante el Consejo Superior Universitario, y quienes, de forma unánime, decidieron designar al Vicerrector Académico, magister Carlos Miguel Pacheco Ruíz, como su representante ante este estamento.

En atención a lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 29 del Acuerdo No.27 de 2016 - Reglamento Interno del Consejo Superior-, que establece que las personas que resultaren elegidas o designadas como representantes al Consejo Superior, adquirirán la calidad de tales, desde el momento en que su elección o designación sea reconocida por el Consejo Superior, se debe proceder de conformidad.

El Presidente le da la bienvenida al nuevo miembro del Consejo Superior y resalta lo valiosos que serán sus aportes al estamento.

Al nuevo miembro, le son expresadas palabras de bienvenida por los demás consejeros, quien señala que, como representante de las directivas académicas, agradece la bienvenida, espera poder contribuir de manera importante en la construcción del proyecto de Universidad que todos queremos.

**3. Informes financieros:****- Ejecuciones de ingresos y egresos a corte 31 de octubre de 2020.****➤ Ingresos:**

La Jefe de la División Financiera presentó el informe de los Ingresos totales de la Universidad de Sucre a 31 de octubre de 2020 ascendieron a la suma de \$66.946.447.543 con un porcentaje de ejecución de 72%.

Los Ingresos netos a la fecha de corte descontando los recursos del balance ascendían a \$55.859.020.686.

Las Rentas Propias alcanzaron un monto de \$10.424.408.846, con una participación del 15,57% con respecto al total de los ingresos obtenidos a la fecha y 73 % de ejecución con respecto al total presupuestado en el rubro.

Los Aportes ascendieron a \$41.682.723.013 , con una participación del 62,26 % con respecto al total de los ingresos obtenidos a la fecha y una ejecución del 65% con respecto al valor presupuestado.

En Octubre fueron recibidos: Los aportes de la nación y el Departamento de Sucre por concepto de matrícula Cero por \$1.306.519.967 y \$1.000.000.000 respectivamente, el aporte ordinario de la Nación por valor de \$1.850.492.893 y \$161.380.1240 de ajuste IPC, \$ 140.901.691 de ajuste adicional de Estampilla Universidad Nacional, por concepto del Convenio de Cooperación Técnica y Científica con la Gobernación de Sucre de Apiarios la suma de \$13.692.000 y por concepto de Estampilla Tercer Milenio Tercer Trimestre 2020 la suma de \$1.218.370.270.

El valor ejecutado de los Recursos de Capital era de \$14.839.315.684. Los rendimientos financieros acumulados ascendían a \$68.700.039 y el valor de los rendimientos financieros del mes de octubre ascendió \$5.188.921 así: \$3.650.545,97, se generaron en cuentas donde se manejan recursos propios, \$319.400. en la cuenta de Estampilla Universidad Nacional y demás Universidades, \$46.725,39 en las cuentas de los Convenios, \$392.839 en la cuenta del CREE, \$2.030,64 en la cuenta de los recursos del MEN Ley 1873, \$517.918,49 en la cuenta de recursos Plan de Fomento Ley 1955 de 201 9 y \$259.461,76 en la cta. de Saneamiento Pasivos.

**➤ Egresos:**

A 31 de octubre de 2020 los egresos totales ascendían a \$42.485.390.268, lo que representa el 45,39% de lo presupuestado. De dicho monto se causaron \$38.568.428.366 y se pagaron \$33.572.472.660 (87,05%).



<b>UNIVERSIDAD DE SUCRE</b>	<b>CÓDIGO: FOR-AD-010</b>
<b>ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR ACTA No.22 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2020</b>	<b>VERSIÓN: 3.0</b>
	<b>FECHA: 12/12/2018</b>
	<b>Página 3 de 9</b>

Los Servicios Personales fueron del orden de \$25.472.272.481 lo que corresponde al 61,32 % de lo presupuestado en ese rubro. De dicho monto se causaron a la fecha \$24.799.575.255 y pagos por valor de \$22.342.543.718 (90,09%).

Los Gastos Generales ascendieron a \$4.005.737.315 con un 61,80% de ejecución, de dicho monto se causaron a la fecha 3.062.115.999 y se pagaron \$2.034.926.357 (66,45%)...Las Transferencias ascendieron a \$5.241.797.161(94,67) se causaron \$5.204.499.687 y pagos por valor de \$4.592.740.130 (88,25%).

El Servicio de la deuda ascendió a \$0 pues no hay deuda con entidades de crédito en 2020.

La ejecución consolidada por concepto de Convenios en el mes de octubre ascendió a \$3.872.054.959 con una ejecución del 58,51%, se causaron \$2.612.668.047 y se pagaron \$2.542.595.202. (97,32%).

Los recursos ejecutados por concepto de Inversión ascendieron a \$3.893.528.352 lo que corresponde a 24,19% de lo presupuestado en el rubro. Hubo causaciones por \$2.2.889.569.378 y pagos por valor de \$2.59.667.253 (71,28%). De los Recursos de Inversión SPGR se han presupuestado \$17.325.677.148, a la fecha de corte se han ejecutado \$235.547.786,42, no hubo causaciones, ni pagos.

#### ➤ Cuadros Comparativos:

Al comparar los valores de los ingresos recaudados a 31 de octubre durante los años 2019 y 2020, podemos observar una variación de 15,59%, pasaron de ejecutarse \$57.914.692.134 en 2019 a ejecutarse \$66.946.447.543 en 2020, es decir \$9.031.755.409 más en 2020.

Los ingresos propios presentan una variación del -6,34 % del 2020 con respecto al 2019, pasaron de recaudarse \$11.130.506.553 en 2019 a recaudarse \$10.424.408.846 en 2020, es decir 706.097.707 menos en 2020. Los aportes presentan una variación del 17,84% y los Recursos de capital presentan una variación de 30,04 %. Observando los valores ejecutados de los egresos en los dos periodos apreciamos una variación de -8,35 % del 2020 con respecto al 2019, pasaron de ejecutarse \$46.354.288.039.

En 2019 a una ejecución de \$42.485.390.268, en 2020, es decir \$3.868.897.771 menos en 2020. Detallando rubro por rubro en el cuadro comparativo de egresos a la fecha de corte, las variaciones más significativas las presentan las ejecuciones de los Gastos Generales, los Convenios y la inversión con (-25,15), (373.01%) y (-50,27%) respectivamente. Se adjunta informe (**Anexo 1**).

#### ➤ Informe de Tesorería a corte 31 de octubre de 2020.

La Jefe de la División Financiera informó que el saldo en las Cuentas Bancarias a 31 de octubre de 2020, es el que se muestra en el siguiente cuadro:

<b>Tipo de cuenta</b>	<b>TOTAL BANCOS A LA FECHA</b>	<b>TOTAL BANCOS A LA FECHA</b>
RECURSOS PROPIOS	\$ 9.452.468.890,76	29,69%
CONVENIO	\$ 4.890.890.293,71	15,36%
ESTAMPILLA U. de SUCRE	\$ 6.937.362.314,56	21,79%
ESTAMPILLA U: PUBLICAS	\$ 459.509.871,00	1,44%
CREE	\$ 930.027.452,86	2,92%
RECURSOS INVERSION MEN LEY 1873/17	\$ 19.784.139,61	0,06%
RECURSOS LEY 1955/19 PLAN DE FOMENTO	\$ 6.093.640.426,80	19,14%
SANEAMIENTO PASIVOS 2019 Y 2020	\$ 3.052.610.315,56	9,59%
<b>TOTAL BANCOS</b>	<b>\$ 31.836.293.704,86</b>	<b>100,00%</b>

El saldo total en cuentas bancarias de la Universidad de Sucre a 31 de octubre de 2020, era de \$31.826.293.704,86. El saldo en cuentas donde se manejan recursos propios ascendía a \$9.452.468.890,76 los cuales representan el 15,36 % de los recursos en bancos; \$ 4.890.890.293,71 correspondían a recursos de convenios (15,36%) \$6.937.362.314,56 a recursos de inversión provenientes de Estampilla Universidad de Sucre, los cuales constituyen el 21,79%, \$459.509.871 a Estampilla Universidades Publicas (1,44%) , \$930.027.452,86 a recursos del CREE, los cuales representan el 2,92%, \$19.784.139,61. a recursos de Inversión MEN Ley 1873/17 (0,06%), \$6.093.640.426,80 a recursos Plan de Fomento Ley 1955/19 (19,14%) y \$3.052.610.315,56 a Recursos de Saneamiento de Pasivos 2019 y 2020 (9,59%).



Los pagos totales durante el mes de octubre de 2020 ascendieron a \$3.532.811.808,05. El valor consolidado de los pagos a la fecha de corte fue de \$40.998.281.426,66 La nómina del mes de Octubre tuvo un valor de \$2.954.357.458 y fue cancelada el día 4 de noviembre de 2020. Las Cuentas por Pagar con corte a diciembre 31 de 2019, ascendieron a la suma de \$38.575.923.

Los ingresos (presupuestales) del mes de octubre por concepto de servicios educativos, venta de bienes y servicios, otros ingresos, aportes y recursos de capital sumaron en total \$6.027.129.297. Los ingresos propios ascendieron a \$2.637.103.328, por concepto de aportes se recibieron en total \$3.384.837.048 y de los recursos de capital en total se recaudaron \$5.188.921.

	Valor Ejecutado octubre 2020	%
Recursos Propios	\$ 2.637.103.328,00	43,75%
Aportes	\$ 3.384.837.048,00	56,16%
Recursos de capital	\$ 5.188.921,00	0,09%
Total Ingresos corte Octubre 31 de 2020	\$ 6.027.129.297,00	100,00%

Total Saldo en Bancos septiembre 30 de 2020	Ingresos mes de octubre de 2020	Egresos mes de octubre 2020	Total Saldo en Bancos octubre 31 de 2020
\$ 29.296.866.193,16	\$ 6.072.239.319,75	-3.532.811.808,05	\$ 31.836.293.704,86

El saldo total en bancos con corte septiembre 30 de 2020 era de \$29.296.866.193,16. Si a este valor sumamos los ingresos totales (en bancos) en el mes de octubre de 2020 y descontamos los pagos totales efectuados en ese mes, obtenemos el saldo total en bancos de \$31.836.293.704,86 corte 31 de octubre de 2020. (Existen ingresos tales como, reintegro de incapacidades, reintegros de nómina, giros de ICETEX a estudiantes, etc. (\$45.110.022,75) que son ingresos de tesorería, pero no constituyen ingresos presupuestales del mes. **(Anexo 2)**).

➤ **Adiciones y Traslados.**

La Jefe de la División Financiera informó que la Rectoría expidió los siguientes actos administrativos:

- Resolución No.0913 del 5 de octubre del 2020: "Por la cual se incorporan unos recursos del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación del Sistema de Regalías en un capítulo independiente del presupuesto".
  - Resolución No.0914 del 5 de octubre del 2020: "Por la cual se incorporan unos recursos del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación del Sistema de Regalías en un capítulo independiente del presupuesto".
  - Resolución No.0915 del 5 de octubre del 2020: "Por la cual se incorporan unos recursos del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación del Sistema de Regalías en un capítulo independiente del presupuesto".
  - Resolución No.0916 del 5 de octubre del 2020: "Por la cual se incorporan unos recursos del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación del Sistema de Regalías en un capítulo independiente del presupuesto".
  - Resolución No.919 del 6 de octubre del 2020: "Por la cual se hace una adición presupuestal".
  - Resolución No.937 del 15 de octubre del 2020: "Por la cual se crea una subcuenta y se hace una adición".
  - Resolución No.938 del 15 de octubre del 2020: "Por la cual se aplazan unas apropiaciones del Presupuesto General de la Universidad para la vigencia de 2020.
  - Resolución No.939 del 15 de octubre del 2020: "Por la cual se hace una adición presupuestal".
  - Resolución No.940 del 15 de octubre del 2020: "Por la cual se hace un traslado presupuestal".
  - Resolución No.1005 del 30 de octubre del 2020: "Por la cual se hace un traslado presupuestal".
- (Anexo 3)**.

La Delegada de la Ministra de Educación indaga sobre el estado en el cual se encuentra financieramente la universidad para cerrar el año, la jefa de la División Financiera manifiesta que la expectativa es realizar el cierre financiero de manera satisfactoria para el periodo 2020, en comparación con años anteriores, señala que aún éste no se ha llevado a cabo.

El Consejo Superior dio por recibido el informe financiero de la Universidad de Sucre.



<b>UNIVERSIDAD DE SUCRE</b>	<b>CÓDIGO: FOR-AD-010</b>
<b>ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR ACTA No.22 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2020</b>	<b>VERSIÓN: 3.0</b>
	<b>FECHA: 12/12/2018</b>
	<b>Página 5 de 9</b>

#### **4. Estudio y decisión de solicitud de aprobación del proyecto de Acuerdo: "Por el cual se expide el estatuto financiero de la universidad de sucre".**

Se leyó oficio 100-146 de fecha 10 de diciembre de 2020, remitido por el Rector, por medio del cual remite el proyecto de Acuerdo: "Por el cual se expide el estatuto financiero de la universidad de sucre", el cual está relacionado con el proceso financiero, presupuesto, contabilidad, tesorería, facturación, etc., y en el cual se establecen las políticas, principios y reglas generales que rigen el manejo financiero, basado en las normas que regulan el sector público, en normas internacionales y además, busca llenar vacíos existentes en la norma actual. Se adjunta proyecto de Acuerdo. **(Anexo 4)**.

La Jefa de la División Financiera hace una presentación sucinta del proyecto, al respecto la Delegada de la Ministra de Educación, felicita a la Jefa de la División Financiera por el documento, señala que era necesario, de igual manera manifiesta que tiene algunas observaciones sobre el documento unas son de forma y otras de orden legal, en tal sentido la Delegada se compromete a enviar las observaciones para efectos de realizar los ajustes enunciados sobre el documento final.

El Representante de los Docentes manifiesta que, debe tenerse en cuenta el contexto normativo internacional para efectos de que se complemente mucho más el documento.

El Representante del Sector Productivo sugiere que, una vez se realicen los ajustes al proyecto de Acuerdo, el análisis del mismo se realice en una sesión extraordinaria con el apoyo de herramienta virtual para que la discusión enriquezca el documento.

Previo análisis e intervención de algunos miembros del Consejo Superior propone lo siguiente con el objeto de darle trámite al Proyecto de Acuerdo del Estatuto Financiero de la Universidad de Sucre:

El día jueves 17 de diciembre de 2020, hasta el mediodía se recibirán las observaciones y el día 23 de diciembre se podría realizar a partir de las 11:00 a.m. una sesión extraordinaria con ayuda de herramientas virtuales para analizar y aprobar el proyecto de acuerdo por el cual se expide el Estatuto Financiero de la Universidad de Sucre.

El Consejo Superior decidió aplazar la aprobación del Estatuto Financiero de la Universidad de Sucre, con el objeto de ser sometido el proyecto de Acuerdo a unos ajustes, este será analizado el día 23 de diciembre en sesión extraordinaria

#### **5. Informe de Rectoría.**

El Rector presentó informe de gestión de la Rectoría mes de noviembre de 2020, Se adjunta informe **(Anexo 5)**.

Una vez finalizada la intervención de Rector, el Consejo Superior dio por recibido el informe de Rectoría.

#### **6. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual modifican los Artículos Nos.107, 108 y 115 del Acuerdo No.01 de 2010, Reglamento Estudiantil de pregrado".**

Se leyó oficio CA-110.1.2-450 de fecha 9 de octubre de 2020, suscrito por la Secretaria General, por medio del cual informa que el Consejo Académico, en sesión del 7 de octubre de 2020, avaló y decidió remitir para su aprobación el proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual modifican los Artículos Nos.107, 108 y 115 del Acuerdo No.01 de 2010, Reglamento Estudiantil de pregrado", el cual tiene como fin de estimular la función social del ejercicio de la carrera de derecho que permita la colaboración con las autoridades en la preservación y perfeccionamiento del orden jurídico del país, así como para colaborar en la recta y cumplida administración de justicia, se ha establecido la práctica de judicatura que se realiza en cumplimiento de uno de los requisitos legales para la obtención del título de abogado, como alternativo de la monografía jurídica, conforme lo establece la Ley 552 de 1999, artículo 2o, que reza:

"El estudiante que haya terminado las materias del pensum académico, elegirá entre la elaboración y sustentación de la monografía jurídica o la realización de la práctica de extensión (judicatura)" ( Ley 552 de 1999 Artículo 2). El estudiante podrá escoger cualquiera de las siguientes modalidades de judicatura, que se encuentran debidamente reglamentadas:

1. Remunerada durante un (1) año en forma continua o discontinua.



2. Ad Honorem durante nueve (9) meses en forma continua o discontinua.

3. Haber ejercido durante dos (2) años la profesión en las condiciones señaladas en el artículo 31 del Decreto 196 de 1971. Se adjunta proyecto de Acuerdo (**Anexo 6**).

El Representante de los Estudiantes manifiesta que previo análisis se encuentra de acuerdo con el proyecto de modificación del Acuerdo 01 de 2010.

El Representante de los Ex rectores manifiesta su preocupación con relación a que el Artículo 3° en el párrafo 2° se requiere que el estudiante matricule trabajo de grado durante el tiempo que el estudiante está haciendo su judicatura, ante ello el Representante de los Estudiantes, aclara que el Reglamento Estudiantil le permite al estudiante matricular hasta por seis veces trabajo de grado, es importante aclarar que la judicatura puede ser cursada por los estudiantes cuando hayan finalizado todas las asignaturas del plan de estudio.

El Rector indica que, el estudiante debe matricular semestralmente trabajo de grado cuando tome la judicatura como opción de grado, por lo tanto, durante el periodo en que este haciendo la judicatura el estudiante ostentara en razón a su matrícula la condición de estudiantes.

Siendo las 11:26 se deja constancia que el Presidente se retira por un compromiso laboral y asume la Delegada de la Ministra de Educación.

El Consejo Superior previo análisis, con las observaciones realizadas somete a votación el proyecto de Acuerdo por medio del cual se modifican los Artículos Nos.107, 108 y 115 del Acuerdo No.01 de 2010, Reglamento Estudiantil de pregrado y es aprobado de manera unánime.

**7. estudio y decisión del proyecto de resolución: “por medio de la cual se suspende hasta nueva orden la comisión de estudios del docente adscrito al departamento de Ingeniería Electrónica, Alejandro Sallyth Guerrero Hernández”.**

Se leyó oficio CA-110.1.2-522 de fecha 25 de noviembre de 2020, suscrito por la Secretaria General, por medio del cual informa que el Consejo Académico, en sesión del 23 de noviembre de 2020, avaló y decidió remitir para su aprobación, la solicitud presentada por el docente de planta adscrito al departamento de Ingeniería Electrónica, Alejandro Sallyth Guerrero Hernández, la cual tiene como propósito la suspensión de la comisión de estudios en el programa de Doctorado en Ingeniería Electrónica e Informática Industrial, que se encuentra adelantando en la Universidad Tecnológica Federal de Paraná (Brasil), en atención a que por las medidas sanitarias tomadas por la declaratoria de pandemia por la Covid 19, las actividades académicas presenciales han sido direccionadas a medios virtuales, y por los retrasos que se han presentado en la revisión de las revistas por los pares académicos. La suspensión de dicha comisión de estudios se solicita a partir del 18 de diciembre de 2020. Se adjunta solicitud y proyecto de Resolución (**Anexo 7**).

El Consejo Superior decidió previo análisis, consultar al docente una mayor claridad sobre su petición, con el objeto de determinar si está solicitando una suspensión de su comisión de estudios o la terminación de la misma, una vez se tenga claridad sobre ello, se dará trámite, mediante una sesión virtual.

**8. Estudio y decisión de la propuesta de cronograma de sesiones ordinarias de Consejo Superior, vigencia 2021.**

Se leyó oficio SG-350 de fecha 2 de diciembre de 2020, suscrito por la Secretaria General, por medio del cual remite para su estudio y aprobación, la propuesta de cronograma de sesiones ordinarias para la vigencia 2021, en donde se propone, muy respetuosamente, sesionar ordinariamente, los primeros viernes de cada mes, así:

- Febrero 5 de 2021.
- Marzo 5 de 2021.
- Abril 9 de 2021.
- Mayo 7 de 2021.
- Junio 4 de 2021.
- Julio 2 de 2021.
- Agosto 6 de 2021.
- Septiembre 3 de 2021.



- Octubre 1 de 2021.
- Noviembre 5 de 2021.
- Diciembre 3 de 2021.

Se deja constancia en el Acta que siendo las 12:15 p.m., se reincorpora el Presidente, por lo tanto, preside nuevamente la sesión.

La Delegada de la Ministra de Educación sugiere que las sesiones se realicen los primeros jueves de cada mes debido a que para los días viernes ya tiene agendados otros compromisos, los miembros del Consejo Superior están de acuerdo, por lo tanto, el nuevo calendario queda de la siguiente manera:

- Febrero 4 de 2021.
- Marzo 4 de 2021.
- Abril 8 de 2021.
- Mayo 6 de 2021.
- Junio 3 de 2021.
- Julio 1 de 2021.
- Agosto 5 de 2021.
- Septiembre 2 de 2021.
- Octubre 7 de 2021.
- Noviembre 4 de 2021.
- Diciembre 2 de 2021.

El Consejo Superior decidió, aprobar la propuesta de sesiones del estamento como consta en la presente acta, los primeros días jueves de cada mes.

## **9. Correspondencia.**

- Se leyó comunicación de fecha 19 de noviembre de 2020, suscrita por la Presidenta y la Fiscal, del Sindicato de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia –Sintraunicol Universidad de Sucre, por medio de la cual remiten para su análisis algunas inconsistencias encontradas en el Acuerdo No.13 de 2020, por medio del cual se modificó la nomenclatura y clasificación de cargos que componen la planta de personal, las cuales consisten en verificar la normatividad que regula la materia, pues no están ajustadas a la misma.

En atención a la correspondencia el Presidente solicita una comisión de las oficinas que interviene en el proceso, la Oficina Jurídica, Secretaria General, Recursos Humanos y se verifique la normatividad de los Acuerdos, para que se prepare un informe detallado punto por punto, con el fin de dar una respuesta oportuna al sindicato.

- Se hizo lectura del derecho de petición de fecha 23 de noviembre de 2020, remitido por el docente adscrito al departamento de Matemáticas, Mario Enrique Almanza Caro, por medio del cual solicita información relacionada con la asignación de comisión de estudio a docentes de la Institution.

La Secretaria General manifiesta que el mismo derecho de petición fue enviado a varias dependencias y desde cada una de ellas se está trabajando en la contestación del mismo.

El Presidente manifiesta que es importante dar respuesta a lo solicitado por el docente debido a muestra una importante inconformidad.

El Rector expresa que desde, que se encuentra en la rectoría no se ha aprobado para ningún docente debido a una directriz del Consejo Superior que se encuentra vigente, hace dos o tres sesiones atrás el Consejo Superior autorizo a la rectoría para iniciar los trámites para presentar un plan de capacitación docente, que en su momento será presentado al presente estamento.

- Se leyó carta abierta suscrita por el docente José Cortina Guerrero, a nombre de un grupo de docentes, quien informa que, en reunión virtual del 11 de noviembre de 2020, por ese grupo de docente, decidieron remitir algunas apreciaciones al proyecto de Acuerdo que trata sobre el Plan de Fomento a la Calidad 2020.

El Representante del Sector Productivo, señala que no se indica cual es el colectivo de docentes que manifiesta el profesor Cortina representa, el documento enviado solo está firmado por él.



El Rector señala que el contenido del documento fue atendido en la sesión anterior, sin necesidad de haberse discutido lo señalado en el citado documento.

Se delega al señor Rector para dar respuesta a la comunicación presentada por ese miembro de docentes, la cual se respondió en los siguientes términos:

1. El Plan de Fomento a la Calidad fue avalado por el Consejo Superior, mediante Acuerdo No.24 del 15 de diciembre de 2020 y éste siguió los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.
2. Respecto al cuestionamiento de la necesidad del comedor universitario, éste se considera una obra necesaria y de interés general para la comunidad universitaria del Campus Puerta Roja, el cual alberga a la mayoría de personas de esta Universidad.
3. Respecto de los doctorados se ha delegado a la Rectoría, para que presente un plan de formación docente de alto nivel, que esté en concordancia con las necesidades institucionales y la capacidad presupuestal para soportarlo. Igualmente, debe contener aspectos relacionados con la acreditación institucional, investigación y extensión de la Universidad. Se espera que a partir de 2021 pueda iniciarse este proyecto.
4. Sobre las inversiones relacionadas con tecnología educativa se adelanta por parte de la Administración la viabilidad pertinente. En el Plan de Fomento a la Calidad se aprobó un proyecto que incluye el mantenimiento preventivo y correctivo de 6 simuladores adquiridos varios años atrás, la adquisición de 5 nuevos simuladores y 2 maquetas anatómicas.
5. Finalmente, hay que resaltar que desde el primer período de 2020 con los recursos del Plan de Fomento a la Calidad volvieron hacerse realidad las monitorias académicas, lo cual incide de manera positiva en el proceso de formación, en la calidad y en la permanencia estudiantil.

#### **10. Proposiciones y varios.**

El Presidente solicita que se unan los esfuerzos para que la sede de San Marcos pueda ser recuperada.

A la 12:57 p.m. se dio por terminada la sesión.

#### **DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR**

<b>DECISIÓN</b>	<b>RESPONSABLE DE DIVULGARLA</b>	<b>FECHA DE COMUNICACIÓN</b>
El Consejo Superior le da la bienvenida al Representante de las Directivas Académicas.	Secretaria General	15 de diciembre de 2020
El Consejo Superior dio por recibido el informe financiero de la Universidad de Sucre.	Secretaria General	15 de diciembre de 2020
El Consejo Superior decidió aplazar la aprobación del Estatuto Financiero de la Universidad de Sucre.	Secretaria General	15 de diciembre de 2020
El Consejo Superior dio por recibido el informe de Rectoría.	Secretaria General	15 de diciembre de 2020
El Consejo Superior previo análisis, con las observaciones realizadas se somete a votación, de manera unánime se aprueba el proyecto de acuerdo por medio del cual modifican los Artículos Nos.107, 108 y 115 del Acuerdo No.01 de 2010, Reglamento Estudiantil de pregrado.	Secretaria General	15 de diciembre de 2020
El Consejo Superior sugirió consultar al docente una mayor claridad sobre su petición, con el objeto de determinar si está solicitando una suspensión de su comisión	Secretaria General	15 de diciembre de 2020



<b>UNIVERSIDAD DE SUCRE</b>	<b>CÓDIGO: FOR-AD-010</b>
<b>ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR ACTA No.22 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2020</b>	<b>VERSIÓN: 3.0</b>
	<b>FECHA: 12/12/2018</b>
	<b>Página 9 de 9</b>

de estudios o la terminación de la misma, una vez se tenga claridad sobre ello, se dará trámite, mediante una sesión virtual.		
El Consejo Superior decidió, aprobar la propuesta de sesiones del estatuto como consta en la presente acta, los primeros días jueves de cada mes.	Secretaria General	15 de diciembre de 2020

<b>CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS</b>		
<b>TAREA O COMPROMISO</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>FECHA DE CUMPLIMIENTO</b>

	<b>FECHA</b>	<b>HORA</b>	<b>LUGAR</b>
<b>PRÓXIMA REUNIÓN</b>	Febrero de 2021	m.	Sala de Juntas, Bloque Administrativo, Tercer Piso

Como constancia de lo anterior, firman el Presidente (e) y la Secretaria del Consejo Superior.

<b>PRESIDENTE (e)</b>	<b>SECRETARIA GENERAL</b>
<b>NOMBRE: GREGORIO DE JESÚS CASAS ROJAS</b>	<b>NOMBRE: TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO</b>
<b>FIRMA:</b> Original firmado por Gregorio De Jesús Casas Rojas	<b>FIRMA:</b> Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente acta fue revisada por los consejeros participantes y aprobada en sesión del Consejo Superior el día quince de (15) de febrero de 2021.

(Original firmado por)  
**TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO**